TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO
JUEZ

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR

CAUSA No. 256-2019-TCE

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa electoral 256-2019-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 12 de julio de 2019.- Las 14:30.-

VISTOS.- Agréguese al expediente:

Escrito en una (1) foja y en calidad de anexos cinco (5) fojas, suscrito por el señor Alex Primitivo Cabrera Macías.

ANTECEDENTES:

1) El 26 de junio de 2019, a las 16:18 se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el oficio No. CNE-DPZC-2019-0015-Of en una (1) foja, y en calidad de anexos dieciséis (16) fojas, suscrito por el abogado Andersson Junior Silva Vargas, director de la Delegación Provincial Electoral de Zamora Chinchipe, la que contiene un escrito del señor Alex Primitivo Cabrera Macías por una presunta infracción electoral.

2) Luego del sorteo efectuado, el 27 de junio de 2019, conforme se desprende de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal, se asignó a la causa el número 256-2019-TCE radicándose la competencia, en la persona del doctor Ángel Torres Maldonado Msc., Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

3) Mediante auto de 08 de julio de 2019, a las 14:15 se dispuso:

> **PRIMERA.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en el plazo de dos (2) días, contado a partir de la notificación del presente auto, el denunciante, aclare y complete su recurso.

4) El 12 de julio de 2019, a las 10:48, se recibe en la dirección de correo electrónico: angel.torres@tce.gob.ec un escrito en una (1) foja y en calidad de anexos cinco (5) fojas, suscrito por el señor Alex Primitivo Cabrera Macías, mismo que su original fue recibido en la Delegación Provincial Electoral de Zamora Chinchipe el día 10 de julio de 2019, a las 16h50.

Analizado el escrito del recurrente, señor Alex Primitivo Cabrera Macías, se constata que incumple con los requisitos establecidos en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO
JUEZ

CAUSA No. 256-2019-TCE

Tribunal Contencioso Electoral, por lo que no cumple con lo dispuesto en el auto de 08 de julio de 2019, a las 14:15.

El inciso final del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral dispone:

> "(...) la jueza o juez, antes de admitir a trámite la causa, mandará a ampliarla o aclararla en el plazo de dos días. De no darse cumplimiento, se dispondrá el archivo de la causa."

Por las consideraciones expuestas y conforme lo prescrito en la parte final del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de juez sustanciador **DISPONGO**:

PRIMERA. - El **ARCHIVO** de la causa Nro. 256-2019-TCE.

SEGUNDA.- Notifíquese:

Al denunciante, en la dirección electrónica: yuyligu@hotmail.com.

TERCERA.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

CUARTA.- Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –" F) Dr. Ángel Torres Maldonado.- **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora